



LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

22^{DA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 3 de septiembre de 2025

Presentada por: **ADMINISTRACIÓN**

Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

(Proyecto de Ordenanza núm. 22 Serie 2024-2025)

PARA ADOPTAR UNA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR, AGILIZAR Y MODERNIZAR SU FUNCIONAMIENTO, PROVEER UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y RESPONDER A SUS NECESIDADES DE MANERA MÁS EFICIENTE; PARA ACTUALIZAR EL ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO Y LOS ORGANIGRAMAS DE VARIOS DEPARTAMENTOS U OFICINAS, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA DE PROGRAMAS. PARA ENMENDAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE TALES DEPARTAMENTOS, SEGÚN LA FUSIÓN DE LOS MISMOS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocido por el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los Municipios a crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: El Artículo 2.003 del Código Municipal establece que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permite atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a presentarse y la capacidad fiscal del municipio. Además, la organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones específicas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante los reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El artículo 2.042 del Código Municipal de Puerto Rico, establece que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales.

Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, establece en su artículo 1.039, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá facultades y deberes sobre los asuntos locales que se confieren en dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas. El inciso (m) de dicho artículo establece que la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La presente administración tiene el interés de reformar la estructura organizacional y operacional de la Rama Ejecutiva del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, en aras como promover una ejecución más eficiente y que se ajuste a las necesidades de nuestra ciudadanía.
- POR CUANTO:** Como parte de esos esfuerzos, mediante la Ordenanza Número 4, Serie 2022-2023, firmada el 22 de agosto de 2022, se separaron la Oficina de Ayuda al Ciudadano del Departamento de la Familia y Educación como dos (2) unidades administrativas independientes una de la otra y las re denominó como el Departamento de Ayuda al Ciudadano y el Departamento de Educación Municipal.
- POR CUANTO:** A esos efectos, la Oficina de Enlace con el Departamento de la Familia fue eliminada y sus funciones fueron redirigidas al Departamento de Ayuda al Ciudadano.
- POR CUANTO:** Luego de los cambios en la ejecución y con el fin de promover una prestación de servicios más eficiente y ágil y que se ajuste a las necesidades de la ciudadanía entendemos ventajoso eliminar los actuales departamentos de; Departamento de Ayuda al Ciudadano y el Departamento de Educación Municipal para unirlos y fusionarlos entre sí; y crear una unidad administrativa que las agrupará bajo el nuevo Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano.
- POR CUANTO:** El Código Municipal integra la participación municipal mediante iniciativas con la Organización para el Mercadeo como Destino (DMO, por sus siglas en inglés) para aumentar el turismo local como actividad económica que redundará en la creación de empleos.
- POR CUANTO:** El Art. 5.025 del Código de referencia fomenta el involucramiento del Municipio con actividades de turismo, promoción y mercado del desarrollo turístico, con el propósito de desarrollar y fortalecer la salud fiscal de los municipios mediante la creación de empleos, principio fundamental para el bienestar general de sus residentes.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 12, Serie 2017-2018 enmendó el organigrama departamental del Departamento de Desarrollo Cultural, Turismo y

Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

Educación, separando y redefiniendo las funciones y asuntos educativos y lo denominó bajo el Departamento de Desarrollo de Turismo y Cultura.

POR CUANTO: Posteriormente en la Ordenanza Número 4, Serie 2022-2023, se creó la unidad independiente re denominándola como Departamento de Educación Municipal siendo este autónomo.

POR CUANTO: Al presente, el organigrama departamental vigente con las especificaciones del puesto opera bajo el Departamento de Desarrollo de Turismo y Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico.

POR CUANTO: Luego de los cambios y nuevas iniciativas en la búsqueda de mejorar la situación financiera del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, y con el fin de promover y generar la creación de empleos de forma ágil y sostenida entendemos apropiado armonizar una mejor eficiencia municipal. Para ello, es necesario unir el Departamento de Desarrollo de Turismo y Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico y denominarlo el Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico.

POR CUANTO: A esos efectos, es necesario enmendar y actualizar el plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, sus especificaciones de Clase, algunos Organigramas Departamentales y el Organigrama Municipal de forma tal que realicen las debidas correcciones y se reflejen los cambios anteriormente desglosados.

POR CUANTO: Como parte de las evaluaciones de los distintos departamentos y oficinas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas y con el propósito de lograr un mejor funcionamiento que redunde en un servicio de calidad a los ciudadanos, esta Ordenanza propone adoptar una nueva estructura organizacional para el Municipio Autónomo de Aguas Buenas con el propósito de mejorar, agilizar y modernizar su funcionamiento, proveer un mejor servicio a la ciudadanía y responder a sus necesidades de manera más eficiente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar y actualizar el organigrama administrativo de la Rama Ejecutiva Municipal.

SECCIÓN 2DA: Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva a los fines de eliminar los puestos: Director/a de Ayuda al Ciudadano (Núm. Cod. 32410-E, Escala 7), Director/a de Desarrollo Económico (Núm. Cod. 32411, Escala 8), Director/a de Desarrollo de Turismo y Cultura (Núm. Cod. 32414-E, Escala 6) y Director/a de Educación (Núm. Cod. 32415-E, Escala 4).

Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

- SECCIÓN 3RA:** Unir la Oficina de Ayuda al Ciudadano y la Oficina de enlace con el Departamento de la Familia Estatal, con sus respectivos programas, del Departamento de Familia y Educación, creando una unidad administrativa independiente, la cual será llamada el Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano. Dicho departamento será dirigido por un(a) Director(a) bajo la supervisión de la Alcaldesa. Se crea el organigrama departamental del nuevo Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano, con las especificaciones descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 4TA:** Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y sus especificaciones de Clase a los fines de crear la clase del puesto de confianza de Director(a) del Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano, con las especificaciones y escala salarial descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 5TA:**  Realizadas las transferencias de los Departamentos y de los puestos anteriormente desglosados, se procederá a enmendar el organigrama departamental del Departamento de Ayuda al Ciudadano y el Departamento de Educación Municipal con los cambios en las especificaciones de clase de puestos descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza y denominarlo como el Departamento de Servicios Integrados de Familia, Educación y Ayuda al Ciudadano.
- SECCIÓN 6TA:** Unir el Departamento de Turismo y Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico con sus respectivos programas, creando una unidad administrativa independiente, la cual será llamada el Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico bajo la supervisión directa de la Alcaldesa. Se crea el organigrama departamental del nuevo Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, con las especificaciones descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 7MA:** Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza y sus especificaciones de Clase a los fines de crear la clase del puesto de confianza de Director(a) del Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, con las especificaciones y escala salarial descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 8VA:** Realizadas las transferencias de los Departamentos y de los puestos anteriormente desglosados, se procederá a enmendar el organigrama departamental del Departamento de Turismo, Cultura y el Departamento de Desarrollo Económico con los cambios en las especificaciones de clase de puestos descritas en el anexo que se hace formar parte de la presente Ordenanza y denominarlo como el Departamento de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico.

Ordenanza Número 2 Serie 2025-2026

- SECCIÓN 9NA:** Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva a los fines de modificar las especificaciones de clases descritas para atemperar las mismas a la nueva estructura organizacional del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 10MA:** Crear un nuevo Organigrama Municipal que refleje los cambios establecidos en la Ordenanza Número 12, Serie 2017-2018 y la Ordenanza Número 4, Serie 2022-2023 y atemperar los mismos a las nuevas incorporaciones y fusiones contenidos en la presente Ordenanza, los cuales se hacen formar parte de la misma.
- SECCIÓN 11MA:** Enmendar y actualizar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza, sus especificaciones de Clase y Organigramas Departamentales según aprobados por la Ordenanza número 16 del 2008-2009, según enmendada, con las disposiciones expuestas en la presente ordenanza, a partir del 16 de agosto de 2022.
- SECCIÓN 12MA:** Actualizar las especificaciones de puestos, para ajustarlas a los nuevos programas transferidos y a los nuevos departamentos creados mediante la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 13RA:** Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Aguas Buenas.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Rafael Medina López
HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

Cándido A. Ramos Cordero
CÁNDIDO A. RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Karina Nieves Serrano
KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

C E R T I F I C A C I Ó N

YO, JUANA MELÉNDEZ CAMACHO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 2, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 3 de septiembre de 2025.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Miguel Valdés Morales
- 3) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 6) Hon. José Otaño Malavé
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Erika M. Hernández Quintana
- 9) Hon. Miguel Resto Mejías
- 10) Hon. Griselle Hernández Batalla
- 11) Hon. José Rosario Díaz
- 12) Hon. Linette López López
- 13) Hon. Andrés E. Encalada Massa
- 14) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES O EXCUSADOS

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 4 de septiembre de 2025.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

